I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

001481

DECRETO EXENTO N°202/ /2019

Cerrillos, 29 NOV 2019

V I S T O S:

La Providencia N°103/2194/2019 del Administrador Municipal; el Memorándum N°1000/366/2019 de la Dirección Jurídica; el Decreto Exento N°202/1214/2019; la Ley N°19.862 "Establece Registro de la Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos"; la Ordenanza Municipal N°18 "Sobre Transferencias Municipales"; la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y las facultades que me confiere el Decreto Exento N°202/1566/2014 y sus modificaciones posteriores.

C O N S I D E R A N D O:

Los acuerdos adoptados en la Centésima Primera Sesión Ordinaria del Concejo Municipal, de fecha 26 de septiembre de 2019.

Que, mediante Decreto Exento N°202/1214/2019, se otorgó una subvención al **ORGANIZACIÓN NO GUBERNAMENTAL DE DESARROLLO PROGRAMA TERAPÉUTICO-EDUCATIVO, PROYECTO SER.**

D E C R E T O:

1. Apruébase el Convenio de Subvención, de fecha 18 de noviembre de 2019, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y la **ORGANIZACIÓN NO GUBERNAMENTAL DE DESARROLLO PROGRAMA TERAPÉUTICO-EDUCATIVO PROYECTO SER**, R.U.T. N°73.779.800-3, con Personalidad Jurídica N°212-99, representado por su Presidente don **Hernán Hervías Jiménez**, Cédula de Identidad [redacted] mediante el cual se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Con el acuerdo del Honorable Concejo Comunal, en la Centésima Primera Sesión Ordinaria, se adoptó el acuerdo de otorgar una subvención a la **ORGANIZACIÓN NO GUBERNAMENTAL DE DESARROLLO PROGRAMA TERAPÉUTICO – EDUCATIVO, PROYECTO SER.**

SEGUNDO: En virtud del Decreto Exento N°202/1214/2019, se otorga a la organización, **ORGANIZACIÓN NO GUBERNAMENTAL DE DESARROLLO PROGRAMA TERAPÉUTICO – EDUCATIVO, PROYECTO SER,** una subvención de $188.020 (Ciento ochenta y ocho mil veinte pesos).

TERCERO: La **ORGANIZACIÓN NO GUBERNAMENTAL DE DESARROLLO PROGRAMA TERAPÉUTICO – EDUCATIVO, PROYECTO SER,** se compromete a destinar la subvención otorgada única y exclusivamente a lo solicitado en el Formulario de Proyecto para Subvención Municipal 2019, esto para financiar la adquisición de implementos, sillas y mesas.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

001481

DECRETO EXENTO Nº202/ /2019

CUARTO: La **ORGANIZACIÓN NO GUBERNAMENTAL DE DESARROLLO PROGRAMA TERAPÉUTICO – EDUCATIVO, PROYECTO SER** se obliga a rendir cuenta de los gastos realizados ante la Dirección de Control del Municipio, acompañando para este efecto las boletas y facturas pertinentes, antes del 31 de Diciembre del año 2019, previo informe de la Dirección de Desarrollo Comunitario que se menciona en el número siguiente.

La Dirección de Desarrollo Social y Comunitario, velará por el fiel cumplimiento del objetivo materia de la subvención.

QUINTO: El incumplimiento por parte de la **ORGANIZACIÓN NO GUBERNAMENTAL DE DESARROLLO PROGRAMA TERAPÉUTICO – EDUCATIVO, PROYECTO SER** del presente convenio por el cual se le otorga la subvención a que se refiere la cláusula primera de este instrumento, dará derecho al Municipio para tomar todas las medidas legales que le faculte la ley.

2. El Convenio de Subvención que en este acto se aprueba se encuentra en documento adjunto y forma parte integrante del presente Decreto.

3. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto deberá imputarse a la cuenta 24.01.004 "Organizaciones Comunitarias" del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

OSCAR SANDOVAL NAVARRETE
Administrador Municipal
"Por Orden del Alcalde"

OSN/CUCH/ggp.

Distribución:
Archivo Virtual "Decretos Correlativos"
Departamento de Gestión Comunitaria
Organización
Página Web.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

CONVENIO DE SUBVENCIÓN

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

Y

ORGANIZACIÓN NO GUBERNAMENTAL DE DESARROLLO PROGRAMA TERAPÉUTICO – EDUCATIVO, PROYECTO SER

En Cerrillos, a 18 de noviembre 2019, entre la I. Municipalidad de Cerrillos, Persona Jurídica de Derecho Público, R.U.T. 69.255.000-5, representada por su Administrador Municipal don **ÓSCAR SANDOVAL NAVARRETE,** ambos domiciliados en calle Piloto Lazo N°120, comuna de Cerrillos y la **ORGANIZACIÓN NO GUBERNAMENTAL DE DESARROLLO PROGRAMA TERAPÉUTICO – EDUCATIVO, PROYECTO SER,** Personalidad Jurídica N°212-99, representada por don Hernán

Convenio de Subvención.

PRIMERO: Con el acuerdo del Honorable Concejo Comunal, en la Centésima Primera Sesión Ordinaria, se adoptó el acuerdo de otorgar una subvención a la **ORGANIZACIÓN NO GUBERNAMENTAL DE DESARROLLO PROGRAMA TERAPÉUTICO – EDUCATIVO, PROYECTO SER.**

SEGUNDO: En virtud del Decreto Exento N°202/1214/2019, se otorga a la organización, **ORGANIZACIÓN NO GUBERNAMENTAL DE DESARROLLO PROGRAMA TERAPÉUTICO – EDUCATIVO, PROYECTO SER,** una subvención de $188.020 (Cinto ochenta y ocho mil veinte pesos).

TERCERO: La **ORGANIZACIÓN NO GUBERNAMENTAL DE DESARROLLO PROGRAMA TERAPÉUTICO – EDUCATIVO, PROYECTO SER,** se compromete a destinar la subvención otorgada única y exclusivamente a lo solicitado en el Formulario de Proyecto para Subvención Municipal 2019, esto para financiar la adquisición de implementos, sillas y mesas.

CUARTO: La **ORGANIZACIÓN NO GUBERNAMENTAL DE DESARROLLO PROGRAMA TERAPÉUTICO – EDUCATIVO, PROYECTO SER** se obliga a rendir cuenta de los gastos realizados ante la Dirección de Control del Municipio, acompañando para este efecto las boletas y facturas pertinentes, antes del 31 de Diciembre del año 2019, previo informe de la Dirección de Desarrollo Comunitario que se menciona en el número siguiente.

La Dirección de Desarrollo Social y Comunitario, velará por el fiel cumplimiento del objetivo materia de la subvención.

QUINTO: El incumplimiento por parte de la **ORGANIZACIÓN NO GUBERNAMENTAL DE DESARROLLO PROGRAMA TERAPÉUTICO – EDUCATIVO, PROYECTO SER** del presente convenio por el cual se le otorga la subvención a que se refiere la cláusula primera de este instrumento, dará derecho al Municipio para tomar todas las medidas legales que le faculte la ley.

SEXTO: Las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

SÉPTIMO: El presente Convenio de Subvención, se firma en tres ejemplares de igual tenor y data declaran don Hernán Hervías Jiménez, en representación de la **ORGANIZACIÓN NO GUBERNAMENTAL DE DESARROLLO PROGRAMA TERAPÉUTICO – EDUCATIVO, PROYECTO SER,** haber recibido el ejemplar que le corresponde al momento de suscribirlo.

OCTAVO: El presente Convenio se firma en tres ejemplares de igual tenor y data, quedando cada parte con uno de ellos.

ÓSCAR SANDOVAL NAVARRETE
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

ORGANIZACIÓN NO GUBERNAMENTAL DE DESARROLLO PROGRAMA TERAPÉUTICO – EDUCATIVO, PROYECTO SER
p.p. HERNÁN HEVÍAS JIMÉNEZ

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL